

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 5

PONENCIA
PROYECTO DE ACUERDO No. 011 DEL 04 DE MARZO DE 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA DE PUNTOS LIMPIOS
MUNICIPALES"

Honorables concejales de Bucaramanga, en calidad de concejala ponente en el presente proyecto, designada mediante memorial del veintiséis (26) de marzo de 2025, presento a continuación el informe de ponencia respectivo para ser debatido en primera instancia en Comisión Tercera y en segundo debate en la Plenaria de este concejo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 "Por medio del cual se estable el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga".

DESAROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO

El objeto del proyecto de acuerdo No. 011 del 04 de marzo de 2025 tiene como objeto adoptar e implementar en el municipio de Bucaramanga una estrategia integral para la mitigación, atención, aprovechamiento y mantenimiento de los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos, mediante la creación de puntos limpios municipales. Esta iniciativa busca promover un ambiente saludable, seguro y sostenible, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y fomentar prácticas responsables en el manejo de residuos, alineándose con principios de economía circular y desarrollo urbano sostenible.

Los puntos limpios municipales se conciben como espacios estratégicos dedicados a la recogida, clasificación y gestión adecuada de residuos orgánicos, aprovechables y no aprovechables, contribuyendo a la reducción de la contaminación, la protección del espacio público y la seguridad ciudadana.

2. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto se presenta ante el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga para su respectiva discusión por las siguientes razones:

La aprobación de este proyecto es imperativa para abordar una problemática estructural que afecta a Bucaramanga: la proliferación de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos. Estos sitios no solo deterioran el paisaje urbano y generan riesgos sanitarios, como la proliferación de vectores y malos olores, sino que también impactan negativamente la seguridad ciudadana al convertirse en focos de actividades delictivas, como el consumo de sustancias psicoactivas, el hurto y la disposición ilegal de desechos peligrosos. Además, su abandono refleja una necesidad urgente de fortalecer la gestión municipal en materia ambiental y de convivencia.

La implementación de puntos limpios municipales ofrece una solución integral que trasciende la simple limpieza de estos espacios, promoviendo su recuperación mediante estrategias de renaturalización, aprovechamiento de residuos y participación comunitaria. Este enfoque no solo mitiga los impactos inmediatos, sino que previene la reincidencia de los puntos críticos, consolidando una ciudad más limpia, segura y habitable.

Técnicamente, la estrategia propuesta se basa en un diagnóstico claro de los puntos críticos, su georreferenciación y la creación de "Hojas de Vida" que permitan un monitoreo sistemático y la implementación de planes de acción específicos. La instalación de puntos limpios municipales optimiza la recolección y clasificación de residuos, reduciendo la carga sobre los sistemas tradicionales de aseo y facilitando la integración de modelos de economía circular, como el compostaje de residuos orgánicos y el reciclaje de materiales aprovechables. Este enfoque técnico está respaldado por normativas como el Decreto 2981 de 2013, que regula la identificación y manejo de puntos críticos, y la Resolución 042 de 2017, que fortalece la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD). La necesidad de este proyecto radica en la magnitud de los problemas asociados a los puntos críticos: riesgos de salud pública por enfermedades transmitidas por vectores, deterioro ambiental por

acumulación de materiales combustibles o tóxicos, y afectación a la seguridad ciudadana por el uso indebido de estos espacios. Además, la presencia de personas en situación de calle en estos lugares evidencia la urgencia de articular soluciones ambientales con políticas sociales que aborden las causas subyacentes. La ciudadanía de Bucaramanga demanda espacios públicos dignos y seguros, y este proyecto responde a esa exigencia mediante una intervención coordinada y sostenible.

Este proyecto se alinea con varios ODS de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas:

- **ODS 3 (Salud y bienestar):** Reduce riesgos sanitarios asociados a la acumulación de residuos, mejorando la calidad de vida.
- **ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles):** Promueve ciudades inclusivas, seguras y sostenibles mediante la recuperación del espacio público y la gestión adecuada de residuos.
- **ODS 12 (Producción y consumo responsables):** Fomenta el reciclaje, el compostaje y la economía circular, reduciendo el desperdicio.
- **ODS 13 (Acción por el clima):** Contribuye a la mitigación del cambio climático al evitar la quema descontrolada de residuos y promover prácticas sostenibles.
- **ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres):** Protege la biodiversidad al prevenir la contaminación de cuencas hídricas y zonas verdes cercanas a puntos críticos.

Adicionalmente, los puntos críticos de acumulación de residuos tienen un impacto ambiental significativo en Bucaramanga, exacerbando problemas como la contaminación del aire y el manejo inadecuado de desechos. Según reportes del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), la calidad del aire en la ciudad ha mostrado episodios de deterioro en los últimos años, con niveles de material particulado (PM10 y PM2.5) que ocasionalmente superan los estándares establecidos por la Organización Mundial de la Salud, influenciados en parte por la quema espontánea o intencional de residuos en estos sitios.

Asimismo, el tratamiento de residuos sólidos en el municipio presenta desafíos: de las aproximadamente 1.200 toneladas diarias de residuos generadas, solo un porcentaje limitado se aprovecha mediante reciclaje, mientras que el resto termina en el relleno sanitario de El Carrasco, cuya capacidad está próxima a agotarse. La acumulación en puntos críticos también contribuye a la contaminación de fuentes hídricas locales, como el río Suratá, por lixiviados que transportan metales pesados y compuestos orgánicos, afectando la biodiversidad y la salud pública. Este panorama subraya la urgencia de implementar los puntos limpios municipales como una medida concreta para mitigar estos impactos y mejorar los indicadores ambientales de la ciudad.

En síntesis, el Proyecto de Acuerdo No. 11 de 2025 no solo responde a una necesidad inmediata de mitigar los impactos negativos de los puntos críticos en Bucaramanga, sino que también representa una oportunidad estratégica para posicionar al municipio como un referente en sostenibilidad y calidad de vida. Al integrar soluciones técnicas, participación ciudadana y un marco jurídico sólido, esta iniciativa trasciende la limpieza superficial y apuesta por un modelo de gestión de residuos que fortalece el tejido social, protege el medio ambiente y asegura un futuro más digno para las presentes y futuras generaciones, haciendo de Bucaramanga una ciudad que avanza con decisión hacia el desarrollo sostenible.

3. MARCO JURÍDICO

El presente Proyecto de Acuerdo se fundamenta en un sólido marco normativo que abarca disposiciones internacionales, constitucionales, legales, locales y jurisprudenciales, las cuales obligan y respaldan las acciones propuestas para

MARCO INTERNACIONAL

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): Artículo 25, que reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado que asegure salud y bienestar, lo cual incluye un ambiente sano.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966): Artículo 12, que vincula el mejoramiento del ambiente con el derecho a la salud, fundamento clave para este proyecto.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 5

MARCO CONSTITUCIONAL

- Artículo 8:** Obliga al Estado y a las personas a proteger las riquezas naturales y culturales.
- Artículo 79:** Garantiza el derecho a un ambiente sano y la participación comunitaria en decisiones ambientales.
- Artículo 80:** Encomienda al Estado la planificación del manejo sostenible de los recursos naturales.
- Artículo 95:** Impone responsabilidades ciudadanas para dignificar la calidad de vida, incluyendo el cuidado del entorno.
- Artículo 313:** otorga a los Concejos Municipales la competencia para dictar normas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado en su territorio, incluyendo la prestación eficiente de servicios públicos.

MARCO LEGAL

- Ley 99 de 1993:** Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y obliga a las autoridades municipales a prevenir la contaminación mediante la gestión de residuos.
- Ley 142 de 1994:** Regula los servicios públicos domiciliarios, incluyendo el aseo, como base para la recolección y disposición de residuos.
- Ley 388 de 1997:** Establece el ordenamiento territorial, permitiendo la planificación de puntos limpios en el marco del POT.
- Ley 472 de 1998:** Facilita acciones populares para proteger derechos colectivos como el ambiente sano.
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia):** Regula conductas que afectan el espacio público y la salubridad, otorgando herramientas para sancionar la disposición indebida de residuos.
- Decreto 2981 de 2013:** Define puntos críticos y establece normas para su censo y manejo.
- Decreto 1077 de 2015:** Reglamenta el manejo de residuos en el marco del desarrollo urbano sostenible.
- Resolución 042 de 2017:** Fortalece la gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).

MARCO LOCAL

- Acuerdo No. 017 de 2023:** Adopta la política pública ambiental de cambio climático y transición energética en Bucaramanga, alineada con este proyecto.
- Acuerdo Municipal No. 007 de 2024:** Aprueba el Plan de Desarrollo "Bucaramanga, avanza segura" 2024-2027, que incluye metas para la gestión de residuos y atención a puntos críticos.

JURISPRUDENCIA

- Sentencia T-411 de 1992:** Introduce el concepto de "Constitución ecológica", destacando el ambiente sano como principio, derecho colectivo y fin estatal.
- Sentencia C-123 de 2014:** Enfatiza la necesidad de armonizar actividades económicas con la conservación ambiental, aplicable a la gestión de residuos.
- Sentencia T-384 de 2012:** Reconoce el derecho fundamental a la participación ciudadana en temas ambientales, reforzando la inclusión comunitaria en este proyecto.

4. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

En el marco del desarrollo de la ponencia del presente proyecto de acuerdo es importante mencionar el artículo 313 de la Constitución Política, así como el marco normativo referenciado en el punto 3 de este documento, toda vez que establece la competencia de esta corporación para el estudio, debate y aprobación de este proyecto de acuerdo.

En consideración a lo expuesto en el proyecto de acuerdo bajo estudio se evidencia que la acumulación de residuos sólidos en puntos críticos de Bucaramanga constituye una amenaza multidimensional para la salud pública, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, lo que exige una respuesta integral y coordinada. La presencia de estos sitios genera riesgos sanitarios comprobados, como la proliferación de vectores transmisores de enfermedades (mosquitos, roedores) y la emisión

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 5

de gases tóxicos por descomposición o quema espontánea, afectando especialmente a comunidades vulnerables cercanas.

Además, su impacto ambiental, evidenciado por la contaminación de suelos y fuentes hídricas como el río Suratá con lixiviados, compromete la biodiversidad y el equilibrio ecológico del municipio. Desde el ámbito de la seguridad, estos espacios abandonados se convierten en focos de actividades ilícitas, aumentando la percepción de inseguridad, lo que demanda una intervención urgente que vaya más allá de medidas paliativas y apunte a soluciones estructurales.

El derecho a un ambiente sano, consagrado en la Constitución Política de Colombia y respaldado por tratados internacionales, impone al municipio la obligación ineludible de implementar estrategias efectivas para la gestión de residuos. Los artículos 79 y 80 de la Constitución de 1991 establecen que el Estado debe garantizar un ambiente sano y planificar el manejo sostenible de los recursos naturales, un mandato reforzado por el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que vinculan la salud y el bienestar al mejoramiento ambiental. En este contexto, la creación de puntos limpios municipales no es solo una opción, sino un deber jurídico que responde a compromisos nacionales e internacionales, asegurando que Bucaramanga cumpla con estándares de sostenibilidad y protección ambiental.

La Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y el Decreto 2981 de 2013 proporcionan herramientas legales específicas para sancionar y prevenir la disposición indebida de residuos, mientras que la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo No. 017 de 2023 refuerzan el compromiso municipal con la sostenibilidad ambiental. El Código de Policía faculta a las autoridades para imponer comparendos ambientales y coordinar operativos de vigilancia, mientras que el Decreto 2981 obliga a las empresas de aseo a censar y atender puntos críticos, ofreciendo un marco operativo claro para este proyecto. A su vez, la Ley 99 de 1993, al crear el Sistema Nacional Ambiental (SINA), y el Acuerdo local de 2023, con su política de cambio climático, exigen a Bucaramanga adoptar medidas proactivas que mitiguen la contaminación y promuevan la transición hacia prácticas sostenibles, como las propuestas en esta iniciativa.

La creación de puntos limpios municipales fomenta la economía circular, reduce la contaminación y mejora la calidad de vida, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 3, 11, 12, 13 y 15. Al reducir la quema descontrolada de desechos, se mejora la calidad del aire, afectada por niveles de material particulado (PM10 y PM2.5) que han superado estándares en años recientes, y se protege la salud pública. Esta alineación con los ODS posiciona a Bucaramanga como líder en desarrollo sostenible, respondiendo a metas globales de bienestar, ciudades resilientes y acción climática.

Además, la participación comunitaria y las campañas de sensibilización son esenciales para garantizar el éxito y la sostenibilidad de esta estrategia, como lo reconoce la jurisprudencia constitucional y la experiencia práctica. La Sentencia T-384 de 2012 de la Corte Constitucional subraya que el derecho a la participación ciudadana en temas ambientales es fundamental, lo que respalda la inclusión de talleres, jornadas de embellecimiento y pedagogía en este proyecto. Ejemplos exitosos en ciudades como Medellín, con sus puntos de reciclaje comunitarios, demuestran que el involucramiento activo de la ciudadanía fortalece el sentido de pertenencia y reduce la reincidencia de puntos críticos, haciendo de esta estrategia un esfuerzo colectivo que trasciende la acción gubernamental.

Por otro lado, la experiencia de otras ciudades demuestra que los puntos limpios municipales son una solución viable y efectiva para la gestión de residuos y la recuperación del espacio público. En Bogotá, los puntos de acopio y reciclaje han reducido significativamente la acumulación ilegal de escombros, mientras que, en ciudades europeas como Barcelona, los "puntos verdes" han incrementado las tasas de reciclaje y mejorado la estética urbana. Estos casos confirman que la implementación de puntos limpios en Bucaramanga no solo es factible, sino que tiene el potencial de transformar los puntos críticos en espacios de oportunidad, integrando tecnología, educación y participación para un impacto duradero.

En consideración a lo expuesto, se recomienda la **aprobación del presente Proyecto de Acuerdo**.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 5

5. ANALISIS FINANCIERO

De acuerdo con el proyecto de acuerdo presentado por los Honorables Concejales Camilo Andrés Machado Ardila, Diego Armando Lozada Trujillo y Carlos Felipe Parra Rojas; y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 que establece que “En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.

Se evidencia que la presente iniciativa no genera impacto fiscal directo, al no implicar erogaciones adicionales, sino la optimización de recursos existentes, porque se basa en la coordinación de entidades como la Empresa de Aseo de Bucaramanga (EMAB), la Secretaría de Salud y Ambiente y la Policía Nacional, utilizando presupuestos ya asignados para limpieza, vigilancia y educación ambiental. Este enfoque eficiente asegura que los recursos municipales se destinen a maximizar el impacto social y ambiental sin comprometer la estabilidad fiscal, alineándose con principios de buena gestión pública y responsabilidad económica.

6. SENTIDO DE LA PONENCIA

En consideración a lo expuesto y dado que el proyecto de acuerdo 011 del 04 de marzo de 2025 cumple con los presupuestos técnicos y jurídicos necesarios para su discusión por el Honorable Concejo de Bucaramanga, encuentro presentar **PONENCIA POSITIVA** y solicitar cordialmente a la Honorable Comisión Tercera del Concejo de Bucaramanga **aprobar y promover a SEGUNDO DEBATE** el **PROYECTO DE ACUERDO No. 011 DEL 04 DE MARZO DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA DE PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES”**

Presentado por,



H.C. DANIELA TORRES ZARATE
Partido Alianza Verde
Concejal Ponente
Comisión Tercera